



## **ORDENANZA N° 2895/2019**

**VISTO:** El Expte. E.M. N° 4.426/18 de fecha 14/11/2018, iniciado por los Sres. Guillermo Gerlero, D.N.I. N° 13.047.579 y Miguel Ginter, D.N.I. N° 11.794.363, por el cual solicitan autorización para erigir un monumento en el predio del Paseo Artesanal, perteneciente al Patrimonio Municipal, con el fin de conmemorar y homenajear la figura de Don Vidal Pérez, “El Cóndor del Lanín”, y;

### **CONSIDERANDO**

Que, el Sr. Vidal Pérez (1916 - 2009), fue un reconocido poblador de Junín de los Andes, ejemplo de austeridad, humildad y honestidad, amante apasionado de la montaña, y cuenta con una destacada trayectoria y reconocimientos:

- ✓ Que, en 1950, en homenaje al centenario de la muerte del General José de San Martín, fue parte de la primera expedición que logró hacer cumbre en el volcán Lanín. Desde ese año y hasta casi el 2000 se constituyó como Guía del Lanín, acompañando gran cantidad de personas.-
- ✓ Que, el 05 de agosto de 1988 recibe el reconocimiento de la Guarnición Militar de Junín de los Andes, por la colaboración prestada en terreno a su personal.-
- ✓ Que, por Declaración N° 020/92, sancionada por el Concejo Deliberante den fecha 13 de octubre de 1992, fue declarado Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Junín de los Andes.-
- ✓ Que, el 14 de octubre de 1992, se le otorga el Título de Montañés Honorario desde la “Orden Militar de los Montañeses de Villegas, atento a que siendo civil contribuyó a la formación y entrenamiento de verdaderos baqueanos en el ámbito militar.-
- ✓ Que, el 18 de agosto del año 2000 fue distinguido por la Honorable Cámara de Diputados, como “Mayor Notable Argentino”.-
- ✓ Que, fue referente del Club Andino Buenos Aires, como así también de otros del país, fue invitado para escalar el Aconcagua, invitación que rechazó ya que a él solo le interesaba el Volcán Lanín y nuestra zona.-
- ✓ Que, se lo consideró el Primer Guía de Turismo, si bien su obsesión fue el Volcán Lanín, descubrió Picadas y Senderos, salía a caminar junto a niños compartiendo y enseñando el contacto con la naturaleza.-

Que, el Club Andino Junín de los Andes, mediante Nota S/N° de fecha 18/10/2018, expresa su apoyo y plena conformidad a la iniciativa de homenajear al Sr. Vidal Pérez (socio honorario), en el predio del Paseo Artesanal, donde funciona su Sede, con la realización de un monumento, a quien fue parte de la primera expedición que logró hacer cumbre en el Volcán Lanín.-

**CARLOS ALBERTO QUINTULÉN**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**IGNACIO ENRIQUE FLORES**  
VICEINTENDENTE MUNICIPAL  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES



Que, mediante Nota S/N° de fecha noviembre de 2018 de la Asociación de Artesanos, se manifiesta el visto bueno a esta iniciativa.-

Que, por Nota N° 14/19 de fecha 18 de febrero de 2019 de la Dirección de Archivo y Museo Histórico Municipal, se acompaña el pedido de construcción de un monumento a este antiguo poblador que ha dejado a nuestra localidad tan en alto.-

Que, por lo expuesto, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 20/03/2019, conforme al Despacho N° 012/19 de la Comisión Interna de Gobierno, resuelve por unanimidad autorizar el uso de un espacio en el Paseo Artesanal para crear un monumento con el fin de conmemorar y homenajear al Sr. Vidal Pérez, un ser humano integro, de enormes y sólidos valores, solidario, sencillo, amante de la naturaleza, siempre dispuesto a tender una mano.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE:** el uso de un espacio en el Paseo Artesanal para crear un monumento con el fin de conmemorar y homenajear al Sr. Vidal Pérez, reconocido como el Cóndor del Lanín, Declarado Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Junín de los Andes en el Año 1994, Distinguido por la H. Cámara de Diputados de la Nación como “Mayor Notable Argentino”, entre otros reconocimientos.-

**ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE:** que las gestiones para lograr el fin propuesto en el Artículo 1°, será responsabilidad de los presentantes del Proyecto, Sres. Guillermo Gerlero, D.N.I. N° 13.047.579 y Miguel Ginter, D.N.I. N° 11.794.363.

**ARTÍCULO 3°:** Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio envíese copia de la presente a los interesados.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2002/19.-**

**CARLOS ALBERTO QUINTULÉN**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**IGNACIO ENRIQUE FLORES**  
VICEINTENDENTE MUNICIPAL  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES